

Para ambas operaciones se ha fijado como fecha de retroacción de sus efectos contables, el 1 de enero de 2005.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 del TRLSA, en relación con el artículo 254 del mismo texto legal, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión y de Escisión. Y, en cumplimiento del artículo 243 del mismo texto legal, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión y a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión y de escisión, en los términos previstos en su artículo 166 del TRLSA.

Madrid, 5 de julio de 2005.—Administrador solidario de las sociedades participantes en la fusión y escisión. D. José M.ª Pérez de Olacochea Brogeras.—38.850.

2.ª 15-7-2005

SESROCA, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución núm. 1941/2004 de este Juzgado de lo Social núm. 23, seguido a instancia de José Carlos Reyes Fernández, contra Sesroca S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 18 de mayo de 2005 por el que se declara a Sesroca, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 4.760,08 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el B.O.R.M.E.

Barcelona, 28 de junio de 2005.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona, don Eugenio López Corral.—38.822.

SUCESORES DE ANTONIO GARRIGOSA Y BORRELL, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Pilar Campos Fernández, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Logroño,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 161/03 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Belén Santana Cerdá y D.ª Eugenia Valverde Galilea, contra «Sucesores de Antonio Garrigosa y Borrell, S. L.», se ha dictado Auto que contiene el siguiente particular, entre otros, en su parte dispositiva:

Declarar al ejecutado «Sucesores de Antonio Garrigosa y Borrell, S. L., en situación de insolvencia por importe de 3.476,12 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.».

Logroño, 29 de junio de 2005.—Secretaria Judicial, Pilar Campos Fernandez.—38.332.

SUPPORT LOGÍSTIC, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 1919/04 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Roque Sánchez Castillo, contra la empresa Support Logístic, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 28.6.05, por el que se declara a la ejecutada, en situación de insolvencia legal que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 28 de junio de 2005.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, don Germán Gambón Rodríguez.—38.817.

TALLERES DE AMURRIO, S. A.

Emisión de nuevos títulos

De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica a los señores accionistas, que, de acuerdo con la resolución del Consejo de Administración de 1 de junio de 2005, y habiendo concluido el plazo para la realización del canje el día 15 de abril de 2005, la Sociedad ha emitido los nuevos títulos representativos de la serie única de acciones nominativas los cuáles han sido canjeados por los títulos antiguos que fueron anulados en dicha fecha.

Los títulos que no han sido canjeados por no haberse acreditado debidamente su titularidad, quedarán depositados en el domicilio social por cuenta de quien justifique su titularidad de acuerdo con el artículo 59 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Se recuerda que para el ejercicio de los derechos de accionistas, será necesaria la previa realización del canje con la antelación debida.

Amurrio, 28 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Ángel María Guibert Delclaux.—38.588.

TARCASER, S. L. SANVALDANO, S. L. ESTACIÓN DE SERVICIO EL CASTILLO, S. L.

ÁNGEL MUÑOA, S.L.
(Sociedades cedentes)

REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S. A. (Sociedad cesionaria)

Disolución sin liquidación y cesión global de Activo y Pasivo

Las Juntas Generales de las sociedades Tarcaser, S.L., Sanvaldano, S.L., Estación de Servicio El Castillo, S.L. y Ángel Muñoa, S.L. celebradas todas ellas con el carácter de universal el día 30 de junio de 2005, adoptaron, entre otros, el acuerdo de disolución sin liquidación de la respectiva sociedad, con cesión global de todo el patrimonio social, activo y pasivo, a favor de Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A., titular de la totalidad del capital social de aquéllas. Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. es una sociedad española, domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, 278 y con Código de Identificación Fiscal A-80-298839.

Los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se disuelven o de Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S. A. podrán oponerse al acuerdo de disolución sin liquidación y cesión global de Activo y Pasivo dentro del plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, para obtener garantía en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 243 de la misma Ley. Podrán asimismo obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de la respectiva Sociedad.

Madrid, 30 de junio de 2005.—Los Administradores. D. Pedro Hoya, D. Esteban García.—39.750.

TÉCNICAS DE OBRAS E INSTALACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la

Junta General de la expresada sociedad, en su reunión de 7 de junio de 2005, acordó: trasladar el domicilio social a Monfarracinos (Zamora), calle Zamora, número 13, y reducir el capital social en veintidós mil quinientos treinta y siete euros con noventa y cinco céntimos (22.537,95), quedando fijado en sesenta y siete mil seiscientos trece euros con ochenta y siete céntimos (67.613,87), con la finalidad de condonar dividendos pasivos no satisfechos, mediante la amortización de 75 acciones de la serie B, número 226 al 300, inclusive. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zamora, 7 de junio de 2005.—La Secretaria, Isabel Blanco Llamas.—38.582.

TECNISYS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

María Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 13 de los de Madrid,

Hago saber que en el procedimiento de ejecución, n.º 71/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pedro España Vicente, Óscar Ratia Vidal, Alberto Pugnaire Puebla, María Vega Mayorga Sánchez, Manuel Abreu de Freitas, María José Picón González, Jesús García Bocigas contra Tecnisys, Sociedad Limitada, se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Tecnisys, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 85.979,31 euros en concepto de principal, más 8.597,93 euros para costas que se fijan provisionalmente no procediendo el cálculo de intereses a tenor de lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 28 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 13 de Madrid, D.ª María Isabel Tirado Gutiérrez.—38.433.

TERRONA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica, que las Juntas Generales de accionistas de la sociedad Terrona, S. A., acordaron con fechas 15 de junio de 2004 y 29 de junio de 2005, su disolución y apertura del período de liquidación, por lo que en adelante pasará a denominarse «Terrona, S. A., en Liquidación».

Zaragoza, 1 de julio de 2005.—El Liquidador, Abel Bartolomé Cunchillos.—38.316.

TIME COMUNICACIONES IBÉRICA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda n.º 247/04, ejecución 3/05, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Gema Hidalgo Izquierdo, frente a Time Comunicaciones Ibérica, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 14/1/05, por la que se declara a la ejecutada Time Comunicaciones Ibérica, S.L., en situación de insolvencia parcial, por importe de 1.466,37 euros, más 146,64 euros de intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

De conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil:

Madrid, 13 de julio de 2005.—Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria Judicial.—38.118.

**TRACEMAR INVERSIONES,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**TRATAMIENTO DE ACEITES
Y MARPOLES, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida y absorbente)**

**ECOLUBE, SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

**AURECAN, ACEITES USADOS
Y RECUPERACIÓN ENERGÉTICA
DE ANDALUCÍA, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

**ACEITES USADOS Y RECUPERACIÓN
ENERGÉTICA DE MURCIA,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

**AUREVAL, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, y por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los Socios únicos de Tracemar Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal, Tratamiento de Aceites y Marpoles, Sociedad Limitada Unipersonal, Ecolube, Sociedad Anónima Unipersonal, Aurecan, Aceites Usados y Recuperación Energética de Andalucía, Sociedad Limitada Unipersonal, Aceites Usados y Recuperación Energética de Murcia, Sociedad Limitada Unipersonal y Aureval, Sociedad Limitada Unipersonal, en sus respectivas tomas de decisiones que tuvieron lugar el 30 de junio de 2005, aprobaron las siguientes operaciones:

Fusión por absorción impropia por Tratamiento de Aceites y Marpoles, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbente) de sus filiales cien por cien Ecolube, Sociedad Anónima Unipersonal, Aurecan, Aceites Usados y Recuperación Energética de Andalucía, Sociedad Limitada Unipersonal, Aceites Usados y Recuperación Energética de Murcia, Sociedad Limitada Unipersonal y Aureval, Sociedad Limitada Unipersonal (todas ellas Sociedades Absorbidas), con disolución sin liquidación de estas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal, a Tratamiento de Aceites y Marpoles, Sociedad Limitada Unipersonal.

Fusión por absorción impropia por Tracemar Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbente) de su filial cien por cien Tratamiento de Aceites y Marpoles, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida), con disolución sin liquidación de esta y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal, a Tracemar Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal.

Las operaciones se acordaron sobre la base del Proyecto de Fusión por Absorción suscrito por los Administradores de todas las sociedades intervinientes, el día 14 de junio de 2005, que fue depositado en cada uno de los Registros Mercantiles correspondientes, y con los Balances de Fusión de estas sociedades cerrados el 31 de diciembre de 2004, que han sido aprobados por los Socios

únicos de Tracemar Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal, Tratamiento de Aceites y Marpoles, Sociedad Limitada Unipersonal, Ecolube, Sociedad Anónima Unipersonal, Aurecan, Aceites Usados y Recuperación Energética de Andalucía, Sociedad Limitada Unipersonal, Aceites Usados y Recuperación Energética de Murcia, Sociedad Limitada Unipersonal y Aureval, Sociedad Limitada Unipersonal.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Madrid, 11 de julio de 2005.—Los Administradores de las Sociedades absorbentes y absorbidas, Jesús Fuente de Prada, representante físico de Urbaenergía Tratamiento y Generación, Sociedad Limitada Unipersonal, Administrador Único de Tracemar Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal.—39.521. 2.ª 15-7-2005

**URBASER, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**SOCIEDAD DE RECICLAJE
ASTURIANA SOREA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

**VICENÇ ORTS, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

**CAEPARK TENERIFE 1,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

**CONTROL DE ESTACIONAMIENTOS
URBANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

**URBASISTEN ASISTENCIA
SANITARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

**URBASISTEN PUBLICITY,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

**URBAENERGÍA TRATAMIENTO Y
GENERACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, y por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los Socios únicos y las Juntas Generales de Accionistas de Urbaser, Sociedad Anónima, Sociedad de Reciclaje Asturiana Sorea, Sociedad Anónima Unipersonal, Vicenç Orts, Sociedad Limitada Unipersonal, Caepark Tenerife 1, Sociedad Anónima Unipersonal, Control de Estacionamientos Urbanos, Sociedad Anónima Unipersonal, Urbasisten Asistencia

Sanitaria, Sociedad Anónima Unipersonal, Urbasisten Publicity, Sociedad Anónima Unipersonal y Urbaenergía Tratamiento y Generación, Sociedad Limitada Unipersonal, en sus respectivos acuerdos y tomas de decisiones que tuvieron lugar el 30 de junio de 2005, aprobaron las siguientes operaciones:

Fusión por absorción impropia por Urbaser, Sociedad Anónima (Sociedad Absorbente) de sus filiales cien por cien, Sociedad de Reciclaje Asturiana Sorea, Sociedad Anónima Unipersonal, Vicenç Orts, Sociedad Limitada Unipersonal, Caepark Tenerife 1, Sociedad Anónima Unipersonal, Control de Estacionamientos Urbanos, Sociedad Anónima Unipersonal, Urbasisten Asistencia Sanitaria, Sociedad Anónima Unipersonal, Urbasisten Publicity, Sociedad Anónima Unipersonal y Urbaenergía Tratamiento y Generación, Sociedad Limitada Unipersonal (todas ellas Sociedades Absorbidas), con disolución sin liquidación de estas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal, a Urbaser, Sociedad Anónima.

Las operaciones se acordaron sobre la base del Proyecto de Fusión por Absorción suscrito por los Administradores de todas las sociedades intervinientes, el día 14 de junio de 2005, que fue depositado en cada uno de los Registros Mercantiles correspondientes, y con los Balances de Fusión de estas sociedades cerrados el 31 de diciembre de 2004, que han sido aprobados por los Socios únicos y las Juntas Generales de Accionistas de Urbaser, Sociedad Anónima, Sociedad de Reciclaje Asturiana Sorea, Sociedad Anónima Unipersonal, Vicenç Orts, Sociedad Limitada Unipersonal, Caepark Tenerife 1, Sociedad Anónima Unipersonal, Control de Estacionamientos Urbanos, Sociedad Anónima Unipersonal, Urbasisten Asistencia Sanitaria, Sociedad Anónima Unipersonal y Urbaenergía Tratamiento y Generación, Sociedad Limitada Unipersonal.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Madrid, 11 de julio de 2005.—Los Administradores de las Sociedades absorbente y absorbidas, Eduardo Domínguez-Adame Bozzano, Secretario del Consejo de Administración de Urbaser Sociedad Anónima.—39.519.

2.ª 15-7-2005

VIVIENDA FUTURA, S. A.

Reducción de Capital

La Junta General Ordinaria de accionistas, celebrada el día 23 de marzo de 2005 ha acordado la reducción del capital social en la cifra de 149.051 euros, con la finalidad de incrementar las reservas voluntarias.

San Pedro del Pinatar, 13 de mayo de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio Egea Henarejos.—38.356.

**VOLJE, S. A.
(Sociedad absorbida)
S.I.T., S. A.
(Sociedad absorbente)**

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales Ordinarias celebradas con carácter universal el día 15 de junio de 2.005, las compañías «Volje, S. A.»